

RESOLUCION N° 1

OFICIALIZACION Lista de Delegados del Comité Nacional

VISTO:

La convocatoria de la UCR Distrito Entre Ríos, a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias en fecha 30/10/16 y la presentación efectuada como candidatos a Delegados del Comité Nacional del Partido, para el período 2016/2018 por la Lista denominada CONSENSO RADICAL, y;

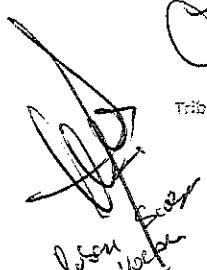
CONSIDERANDO:

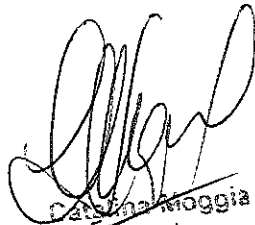
Que es competencia de este Tribunal Electoral, conforme el artículo 138° de C.O. tener a su cargo el contralor de todos los actos electorales internos en los que intervenga el Partido, con motivo o en ocasión del proceso electoral que motiva esta presentación;

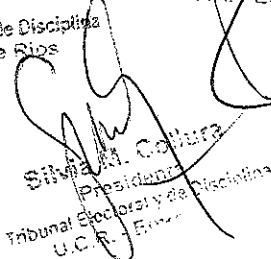
Que en ejercicio de dichas facultades el Tribunal Electoral toma conocimiento de la renovación de autoridades partidarias en el cargo de candidatos a Delegados del Comité Nacional, en virtud de la convocatoria a elecciones internas para el período 2016/2018;

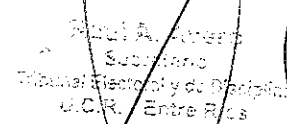
Que sin perjuicio de haberse presentado en tiempo y forma, en un todo de acuerdo a las previsiones de los artículos 92° CO; 92°.1 CO. Y las demás disposiciones del Anexo II de la referida convocatoria electoral es dable observar que, la duración del mandato en el cargo de Delegados al Comité Nacional es de dos años, y por lo tanto, plenamente vigente, se despliega por el período 2015/2017, el cual, concluirá recién en el mes de octubre del año 2017;

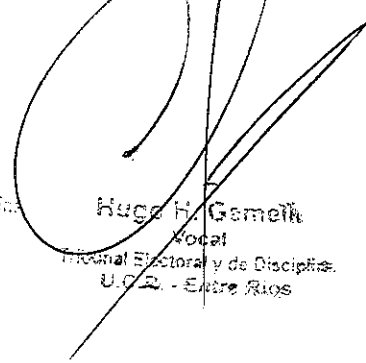
Que a todas luces existe un desfase de índole temporal, entre la aplicación del inicio del mandato de los demás cargos correspondientes a los distintos organismos partidarios que conforman la conducción partidaria de la UCR, Distrito E. Ríos, la cual efectúa su renovación partidaria el próximo 30/10 del corriente año, por lo que -a fines del mes de noviembre- tomarán posesión de sus respectivos cargos, en tanto los Delegados al Comité Nacional actual continuarán desempeñando sus funciones hasta el mes de octubre del 2017. Fecha a partir de la cual comenzarían a ejercer el nuevo mandato por el período 2017/2019, cuya proclamación se promueve por la presente, pero que a estar de los antecedentes que hemos reseñado se deberían posponer hasta el efectivo cumplimiento de la duración del mandato, es decir, el mes de octubre del 2017.

  
Wilson Uebel  
Vocal  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Ríos

  
Catalina Moggia  
Vocal  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Ríos

  
Silvia M. Colura  
Presidenta  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Ríos

  
Raúl A. Arment  
Subjefe  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Ríos

  
Hugo H. Gemelli  
Vocal  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Ríos

Que en opinión de este Tribunal Electoral se carecería de los atributos necesarios para modificar tal circunstancia, y así ahondar en alguna/s causa/s de incompatibilidad para poder desempeñarse en el cargo interesado. Devendría en premura tal aseveración si no existen las causales fácticas para ponderar de modo asertivo y eficaz. Cuestión que de existir, descontamos sería aportada por los propios correligionarios del cargo de Delegados analizado. Por otra parte, es sabido que la correspondiente Comisión de Poderes del organismo nacional, será quien en definitiva tendrá que velar sobre la viabilidad y/o procedencia para conformar como integrantes del Comité Nacional, más aún, cuando los actuales Delegados tienen un mandato para ejercerlo hasta octubre del 2017. Por consiguiente este Tribunal entiende que se encontraría inhibido para adelantar o presuponer acerca de incompatibilidades respecto de cargos, cuya efectiva toma de posesión faltaría un año y finalmente por no ser el organismo que –en definitiva- finalmente concederá la habilitación para conformarlo.

Que no obstante reconocer que los nominados en el cargo de Delegados al CN resultarían emergentes de una lista única, y en tal sentido correspondería admitirlos sin más trámite para dichos cargos, como lo consigna el artículo 35° del Anexo II, se entiende atinado resguardar el criterio, disponiendo la remisión de los antecedentes del caso al Comité Provincial para que –dentro de sus potestades y posibilidades- inste a revertir la anomalía descrita y así se proceda a subsanar el desfase temporal aludido.

Que sin perjuicio de ello y en atención a la presentación practicada por la lista Consenso Radical, cabe consignar que, que en la lista encabezada por José Cesar Gustavo Cusinato, deberá ocupar el tercer lugar titular la correligionaria COLLI, Gladys Beatriz, dando cumplimiento al cupo de género (art. 117° CO.), correspondiendo el cuarto lugar titular al correligionario ROGEL, Fabián Dulio;

Por todo ello:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UCR DISTRITO ENTRE RIOS:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER PRESENTE la lista presentada al cargo de Delegados al Comité Nacional de la UCR por la lista Consenso Radical en virtud de la convocatoria a elecciones internas partidarias de fecha 30 de octubre de 2016 encabezada por el Sr. CUSSINATO, José Cesar Gustavo; seguido de VARISCO, Sergio Fausto; COLLI, Gladys Beatriz y ROGEL FABIAN D., como Titulares, siendo suplentes RODRIGUEZ María Felicitas y CAVAGNA, Rafael.

Paul A. Avero  
Secretario  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Rios

Cavagna  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Rios

Sergio Fausto Varisco  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Rios

Hugo R. Gemelli  
Vocal  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Rios

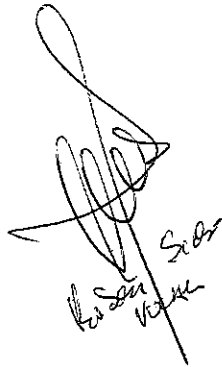
ARTICULO 2°: Observar la equidad de género prevista en el artículo 117 de la C.O., debiendo realizarse el correspondiente corrimiento, esto es, subir del cuarto el tercer lugar del cargo de Delegado Titular la correligionaria COLLI, Gladys Beatriz; en tanto que, el Sr. ROGEL, Fabián D. deberá a ocupar el cuarto lugar del cargo de Delegado Titular.

ARTICULO 3°: Remitir copia de las presentes actuaciones al Comité Provincial a fin de que tome intervención en relación a los hechos que motivan el desfasaje temporal en el mandato a cumplir por parte de los Delegados al Comité Nacional.

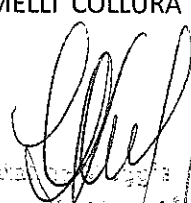
ARTICULO 4°: Requerir intervención del Comité Provincial, con remisión de copia de la resolución a los fines que establece el artículo 3° de la presente; notificar de lo resuelto al apoderado de la Lista Consenso Radical; publicar y archivar.-

Paraná, 11 de Octubre de 2016.-

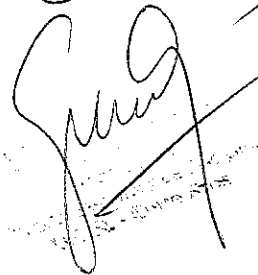
MOGGIA GEMELLI COLLURA AVERO SIEBER



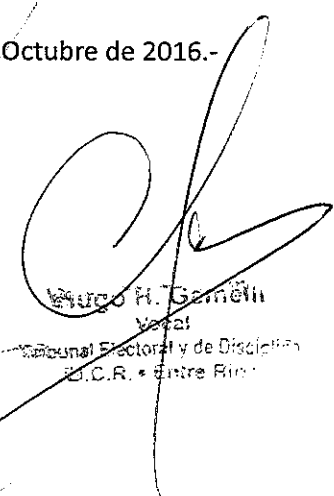
Fabián D. Rogel  
Votante



Raúl A. Averó  
Secretario  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Ríos



Fabián D. Rogel  
Votante



Hugo H. Gemelli  
Votante  
Tribunal Electoral y de Disciplina  
U.C.R. - Entre Ríos